



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 21 de junio de 2024 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas a gastos de asentamiento en municipios rurales de la provincia de Burgos 2024.

BDNS (Identif.): 770121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770121>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las personas empleadas por cuenta propia o ajena cuya residencia habitual esté ubicada en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, empadronadas desde el 1 de enero de 2023, en cualquiera de estas localidades y que hayan permanecido así de forma ininterrumpida hasta la fecha de solicitud. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos y características especificadas en las bases en lo relativo a la movilidad geográfica y fecha de empadronamiento requerida para la presentación de solicitud en función de las dos fechas de resolución parcial previstas.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia el incentivo al traslado de la residencia a pobladores rurales mediante el apoyo económico a los gastos generados por dicho traslado y asentamiento. La finalidad es facilitar la relocalización geográfica de trabajadores a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos mediante la concesión de subvenciones individuales que compensen los gastos derivados del traslado de su residencia habitual.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables los gastos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 14 de noviembre de 2025, relativos al transporte de mobiliarios y enseres, así como a cubrir los gastos asociados a la vivienda, durante un máximo de doce meses consecutivos: recibos del pago por alquiler, suministros energéticos, seguro de vivienda y los gastos ocasionados por la adquisición de la vivienda (impuestos, notaría, registro y gestoría).

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 175.000,00 euros (ciento setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2024, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre de 2024. Con el fin de agilizar la concesión de esta ayuda se establecen dos fechas de resolución; la primera, con todas las solicitudes que se hayan presentado hasta el 2 de agosto de 2024, que contará con el 75% del presupuesto total de la convocatoria y, la segunda, para todas aquellas que se hayan presentado desde el 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, que contará con el 25% restante.

Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 21 de junio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel